



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARÍA MUNICIPAL

REF: Otorga Autorización Especial
Transitoria para realizar actividad

TREHUACO,

01 DIC 2023

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0790

VISTOS:

- 1.- La solicitud de la Junta de Vecinos El Peral de fecha 22.11.2023.
- 2.- La Carta Compromiso de la Junta de Vecinos El Peral de fecha 15.11.2023
- 3.- El Inciso 3º del artículo N° 19 de la Ley N° 19.925.
- 4.- La Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales.
- 5.-Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

DECRETO:

- 1.- **Otorgase** autorización transitoria a la actividad que se señala **con venta de bebidas alcohólicas y alimentos:**

ORGANIZACIÓN	JUNTA DE VECINOS EL PERAL
RUT	00.032.220-7
REPRESENTANTE	NAYADE ARENAS RIOS
R.U.N	6467.286-7
ACTIVIDAD	RIFA BAILABLE
LUGAR	SEDE JUNTA DE VECINOS EL PERAL
FECHA	SABADO 17 DE FEBRERO DEL 2024
HORARIO	DESDE LAS 14:30 HRS HASTA LAS 23:59 HRS.

2.- La persona antes mencionada será la responsable de todas las medidas de seguridad que se deberán adoptar para el normal desarrollo de la actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole, y de proteger la salud de los asistentes, además de tramitar los permisos correspondientes ante el Servicio de Impuestos Internos y Servicio de Salud.

3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, disponiendo lo conveniente para un adecuado resguardo policial durante la actividad que se autoriza.

4.- Las organizaciones territoriales y funcionales no cancelan el derecho municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

VLP/LCR/ler
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado/ Carabineros de Trehuaco/ Rentas y Recetas/ Oficina Transparencia/ Archivo Decreto Alcaldicio

